

**Ente de Administración de Zonas Francas**

Independencia 198 - San Salvador de Jujuy CP 4600 [enteazf@jujuy.gob.ar](mailto:enteazf@jujuy.gob.ar)

EXP. N° 2023-004/2026.-

RESOLUCION N° 03-2026-EAZF. -  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

20 FEB 2026

VISTO:

La Ley N° 24331, que regula la "Zona Franca", el Convenio de adhesión suscripto entre el Presidente de la Nación Argentina y el Señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, la Ley Provincial N° 6065, que ratifica dicho convenio, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 704/2018, la Resolución N° 317/2018 del Ministerio de Producción de la Nación, el Decreto N° 6600 de Creación del Ente de Administración de Zonas Francas y el Decreto N° 5066-DEyP/2026, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 5066-DEyP/2026, el Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo autoriza al Ente de Administración de Zonas Francas a efectuar el Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de la construcción, explotación y administración de la Zona Franca de La Quiaca, ubicada en la Provincia de Jujuy, quedando expresamente facultado el mencionado organismo para confeccionar pliegos, evaluar técnica y económicamente las propuestas, continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento licitatorio, con la imposición expresa de cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicaciones y rendición de cuentas;

Que, por Decreto N° 6600-DEyP/2018, de creación del Ente de Administración de Zonas Francas, se le concede al mismo entre sus funciones y misiones, la de administrar las Zonas Francas de Perico y La Quiaca, como así también convocar a través de licitaciones públicas, con alcance nacional e internacional, a oferentes para los distintos aspectos que refieran a la concesión de la explotación de las mismas;

Que, se encuentran agregados los Pliegos de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de la construcción, explotación y administración de la Zona Franca de La Quiaca;

Que, obra intervención de competencia de Fiscalía de Estado;

Que, cumplidos los actos preparatorios pertinentes, resulta procedente Llamar a Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de la construcción, explotación y administración de la Zona Franca de La Quiaca;

## Ente de Administración de Zonas Francas

Independencia 198 - San Salvador de Jujuy CP 4600 [enteazf@jujuy.gob.ar](mailto:enteazf@jujuy.gob.ar)

### 2.-CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 03-2026-EAZF

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueran conferidas;

El Presidente del Ente de Administración de Zonas Francas

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Publica Nacional e Internacional para la concesión de la construcción, explotación y administración de la Zona Franca de La Quiaca.

**ARTICULO 2º.-** Convóquese a Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de la construcción, explotación y administración de la Zona Franca de La Quiaca.

**ARTICULO 3º.-** Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Dólares Estadounidenses Cincuenta Mil (u\$s 50.000), siendo su adquisición requisito indispensable para la formulación de ofertas, pudiéndose adquirir el mismo en la Sala de Información del Ente de Administración de Zonas Francas sito en calle Independencia Nº 198, San Salvador de Jujuy, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00, hasta el día 05 de marzo de 2026.

**ARTICULO 4º.-** Fijase como fecha de apertura de los sobres de ofertas el día 07 de Abril de 2026, a horas 10:00, en el Salón Blanco de Casa de Gobierno, sito en calle San Martín Nº 450-1º Piso.

**ARTICULO 5º.-** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial para su publicación en forma sintética y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido pase al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción para conocimiento. Vuelva al Ente de Administración de Zonas Francas a sus efectos.-



  
D.I. JOSE F. ROSSETTO  
PRESIDENTE ENTE DE  
ADMINISTRACION DE  
ZONAS FRANCAS DE JUJUY